

Reforma del Reglamento General de Circulación: ciudad



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Ejes

1

seguridad

2

ciudad

3

velocidad



Bicicletas

Velocidad

Ciudad



Peatones

Zonas de plataforma única

Aparatos de movilidad

Restricciones medioambientales

Principios de la reforma de la circulación de bicicletas

- ▶ **Fomento del uso** de la bicicleta en un **entorno seguro y sostenible**
- ▶ Intento de **hacer convivir** a vehículos a motor / bicis / peatones
- ▶ **respeto** al usuario más débil: **peatón**
- ▶ **marco común** general y **autonomía local**



→ *Apuesta por el calmado del tráfico urbano: calles 30*

→ *Consenso urbano*

Posición en la vía:

- ▶ Principio general: **circulan por la calzada.**
- ▶ **Vías de 2 o más carriles:** por el carril derecho, favoreciendo el tránsito del resto de vehículos.
- ▶ **Vías de 1 carril:** por el centro del carril, favoreciendo el paso al resto.
- ▶ pueden **adelantar por derecha e izquierda**, y posicionarse en la zona de espera adelantada





Aceras:

- ▶ Por aceras sólo pueden circular **menores de 14 años**, y pueden ir **acompañados de un adulto**.
- ▶ El peatón tiene prioridad, y la limitación de velocidad de ciclistas por acera es de 10 km/hora.
- ▶ En las **demás zonas peatonales** se permite la circulación, excepto restricción municipal
- ▶ **Aceras bici:** El peatón puede atravesarlas, sin prioridad. La limitación de velocidad es de 20 km/hora

→ *Se pretende otorgar protagonismo y prioridad al peatón en la zona que le está reservada especialmente*



Otras cuestiones sobre circulación

- ▶ **Pasos de peatones:** los ciclistas pueden pasar por ellos con prioridad sobre los vehículos a motor.
- ▶ **Glorietas:** respetando la prioridad de paso establecida, el ciclista ocupará la parte de la misma que necesite para hacerse ver. El resto de vehículos debe reducir velocidad y facilitar su maniobra.
- ▶ **Circulación en contrasentido:** Pueden permitirlo las autoridades municipales en calles con limitación máxima de 30 km/hora.

→ *En pasos de peatones, el ciclista no puede circular a más de 10 km/hora.*

Transporte, carga

- ▶ Los conductores mayores de edad pueden **transportar menores de 5 años** en asientos adicionales homologados.
- ▶ Se pueden utilizar **remolques y semirremolques** en vías urbanas, vías reservadas y vías interurbanas que sean autorizadas por el titular de la vía.
- ▶ En vía urbana el ayuntamiento puede establecer restricciones. No pueden circular por aceras



→ *El uso de remolques y semirremolques está muy extendido en ciudades europeas y es un elemento clave de fomento del cicloturismo*

50

- ▶ Limitación genérica en vías urbanas y travesías



20

- ▶ Vías con plataforma única de calzada y acera
- ▶ Calles residenciales



30

- ▶ Vías con un solo carril de circulación o con un solo carril de circulación por sentido



→ *Por razones justificadas de seguridad vial el límite de velocidad en travesías puede reducirse por el titular de la vía con informe del órgano que regula el tráfico.*

→ *Se adopta la “Iniciativa Calles 30”, que contribuirá a calmar el tráfico, reducir la siniestralidad y favorecer la movilidad alternativa*



- ▶ Se modifica de una visión negativa de la circulación de los peatones a una neutra.
- ▶ Los peatones **circulan por la acera y zonas reservadas** a su circulación. Tienen **total prioridad** sobre cualquier tipo de vehículo.
- ▶ En **zonas de plataforma única** gozan de prioridad por cualquier punto de la calzada, salvo señalización específica.
- ▶ Monopatines, patines o similares circularán por las zonas que reserven los ayuntamientos.

→ *La reforma del Reglamento ha puesto de manifiesto que los peatones necesitan de mayor protección normativa*



- ▶ AMMP es todo artefacto o medio de locomoción de pequeñas dimensiones, con o sin motor, acondicionado para una sola persona y capaz de desarrollar velocidad superior a la del paso humano.
- ▶ La autoridad municipal decide por dónde pueden circular, o si los prohíbe. En aceras y zonas peatonales no pueden circular a más de 10 km/hora, y la prioridad es siempre del peatón.
- ▶ En vías interurbanas y travesías están prohibidos.

→ *Cada vez son más numerosos y más diversos. Los ayuntamientos han solicitado una definición y un soporte mínimo.*

→ *Se constatan actividades turísticas con estos aparatos, que precisan de autorización municipal.*

- ▶ Son zonas especialmente diseñadas para favorecer el tránsito peatonal y en donde los vehículos no circulan a más de 20 km/hora.
- ▶ la prioridad es del peatón, salvo que la señalización determine otra cosa.
- ▶ Se reduce al mínimo la señalización horizontal y vertical: **calles limpias**



- ➔ *Estas zonas se vienen implantando en centros de ciudades en donde la autoridad municipal no desea cerrar el tráfico a vehículos a motor.*
- ➔ *Se regulan por primera vez en el Reglamento, aunque existen desde hace varios años en muchas ciudades.*

- ▶ Se puede ordenar prohibiciones totales o parciales de acceso a todos los vehículos, o a determinados vehículos.
- ▶ Debe ser autorizado por la Autoridad encargada de la regulación del tráfico, aunque **su decisión depende los planes de acción medioambiental.**
- ▶ Si una autoridad municipal o autonómica estima necesario acordar **cierres o restricciones que afecten a la circulación en vías interurbanas**, la medida debe ser **comunicada** a la Autoridad que gestiona el tráfico.



➔ *Las autoridades encargadas de la regulación del tráfico no entran en las cuestiones medioambientales, sólo en la afectación a la circulación.*